

ANEXO II

CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA EXPERIENCIA DE CALIDAD DESARROLLADA DURANTE EL CURSO 2006-2007 HAYA SIDO EVALUADA POSITIVAMENTE Y HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA SER DISTINGUIDOS COMO LAS MEJORES EXPERIENCIAS DE CALIDAD

ÁVILA:

- CC Purísima Concepción Las Nieves. Ávila
- IES Vasco de la Zarza. Ávila
- IES Eulogio Florentino Sanz. Arévalo
- CRA Las Cogotas. Cardeñosa
- IESO San Juan de la Cruz. Fontiveros

BURGOS:

- CC Virgen del Rosa. Burgos
- IES Félix Rodríguez de la Fuente. Burgos
- CP Marceliano Santamaría. Burgos
- CP Anduva. Miranda de Ebro
- CP Virgen de las Eras. Santibáñez-Zarzaguda

LEÓN:

- CC La Anunciata. León
- CRA Laguna Dalga. Laguna Dalga
- IES Fuentesnuevas. Ponferrada
- CRA Babia. Huergas de Babia
- CEIP San Martín Monreal. Veguellina de Órbigo

PALENCIA:

- CEIP Villa y Tierra. Saldaña
- CEIP Marqués de Santillana. Palencia.
- CEIP El Otero. Guardo.
- CEIP Tello Téllez. Palencia.
- CC Maristas de Castilla. Palencia

SALAMANCA:

- CFIE de Ciudad Rodrigo. Ciudad Rodrigo
- CFIE de Béjar. Béjar
- CC La Milagrosa. Salamanca
- CCEI El Globo Rojo. Salamanca
- CEIP Santa Teresa. Salamanca

SEGOVIA:

- IES Jaime Gil de Biedma. Nava de la Asunción
- CRA Retama. Chañe
- IES Hoces del Duratón. Cantalejo
- CEIP La Chopera. Sacramenta
- EOEP de Cantalejo. Cantalejo

SORIA:

- IES San Leonardo. San Leonardo de Yagüe.
- CEIP Virgen del Rivero. San Esteban de Gormaz.
- CEIP Virgen de Olmacedo. Ólvega.
- CC Calasancio. Almazán.
- IES Picos de Urbión. Covalada.

VALLADOLID:

- IES Conde Lucanor. Peñafiel.
- Plan de Zona Delicias. Valladolid.
- IES Parquesol. Valladolid.
- CEIP Jorge Guillén. Valladolid.
- CC Ntra. Sra. de Lourdes. Valladolid

ZAMORA:

- CFIE de Benavente. Benavente
- IES Los Valles. Camarzana de Tera
- CC Divina Providencia. Zamora
- IES de Fuentesauco. Fuentesauco

ANEXO III

CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE HAN IMPLANTADO EL MODELO DE EXCELENCIA DE LA EFQM DURANTE EL CURSO 2006-2007

BURGOS:

- ICC La Salle. Burgos

LEÓN:

- IIES Álvaro Yáñez. Bembibre

SALAMANCA:

- ICC Nuestra Señora del Castañar. Béjar

VALLADOLID:

- ICC San Viator. Valladolid

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el primer ciclo de Educación Infantil en el Centro Privado «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de la representación legal de la titularidad del centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid, en relación con la solicitud de autorización del primer ciclo de educación infantil en el centro, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza el primer ciclo de educación infantil en el centro mencionado:

Primero.— Autorizar el primer ciclo de educación infantil en el centro privado «Nuestra Sra. del Rosario» de Valladolid (código 47004135), de forma que el citado centro quedará constituido del modo siguiente:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO».
- Titular: PP. Dominicos.
- Domicilio: Carretera de Arcas Reales, s/n.
- Localidad: Valladolid.
- Municipio: Valladolid.
- Provincia: Valladolid.
- Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil, Primer Ciclo

Capacidad:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 año, con 8 puestos escolares.
- 2 unidades para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares por unidad.
- 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares por unidad.

- *Educación Infantil, Segundo Ciclo*
Capacidad: 3 unidades, 75 puestos escolares.
- *Educación Primaria*
Capacidad: 8 unidades, 200 puestos escolares.
- *Educación Secundaria Obligatoria*
Capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.
- *Bachillerato de Ciencias Naturales y de la Salud*
Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales*
Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.

Segundo.— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2007/2008, por cuanto este acto produce efectos favorables al interesado y no lesiona derechos e intereses legítimos de otras personas (artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), condicionada al resultado favorable de lo previsto en el apartado siguiente.

Cuarto.— Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 6 de noviembre de 2007.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

